



28 de noviembre de 2018

Hon. Margarita Nolasco  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**R. C. del S. 324: Para ordenar a cada Municipio de Puerto Rico que designe, en un periodo no mayor de treinta (30) días, al menos un funcionario para colaborar y servir de enlace con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en todo lo relacionado a la planificación, elaboración y/o ejecución del Censo 2020 y demás programas relacionados del Negociado del Censo de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.**

Estimada señora Presidenta:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, Instituto). Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre la medida de referencia, según se nos solicitara.

## I. Proyecto

La R. C. del S. 324 ordenaría a cada municipio a designar a un funcionario que colabore con el Instituto de Estadísticas y el Negociado del Censo de los Estados Unidos en los procesos de planificación y elaboración del Censo 2020. Para ello, los municipios tendrían un término de 30 días y los funcionarios a designarse deberían pertenecer a las respectivas oficinas municipales de *Planificación y Ordenamiento Territorial*, o *Programas Federales*. De esta forma, el Instituto de Estadísticas estaría en contacto con los designados de cada municipio para efectos de atender requerimientos de información o gestiones necesarias de parte de cada ayuntamiento en la elaboración del Censo 2020.

## II. Trasfondo

Luego de décadas elaborando el censo decenal en coordinación con la Junta de Planificación, el U.S. Census Bureau hizo acercamientos al Instituto de Estadísticas para contar con su apoyo en obtener información demográfica confiable para efectos del Censo 2020. Por esa razón, desde el año fiscal 2011-2012, el Instituto viene colaborando con el U.S. Census Bureau con datos necesarios para la preparación de estimados anuales poblaciones.

Esta colaboración se formalizó en el 2013, cuando el Instituto fue designado como entidad líder de dos programas del U.S. Census Bureau, estos son, el *Puerto Rico del Federal State Cooperative for Population Estimates* (FSCPE) y el *State Data Center* (SC). Asimismo, en el 2014, el Gobierno de Puerto Rico firmó un



acuerdo con el U.S. Census Bureau en el que se designó al Instituto como la entidad enlace de todos los programas de dicho ente federal en Puerto Rico.

Los pormenores de cada una de las gestiones que se vienen realizando desde entonces con respecto al Censo 2020 están detallados en el *Informe de Gestiones*<sup>1</sup> que fuera sometido a la Comisión de Gobierno de este Honorable Foro en virtud de la R del S. 663. Como parte de ese Informe, el Instituto de Estadísticas recomendó que se le ordenara a los municipios designar una persona contacto y activa con respecto al censo decenal. A su vez, se aclaró que varios municipios ya cuentan con una persona enlace, típicamente personas que laboran en las oficinas de *Planificación y Ordenamiento Territorial, o Programas Federales*.

### III. Análisis

La R. C. del S. 324 busca fortalecer los esfuerzos corrientes entre el Instituto de Estadísticas y el U.S. Census Bureau con respecto al Censo 2020, proyecto estadístico fundamental para la toma de decisiones de política pública y la obtención de fondos federales en la próxima década. En particular, la R.C. del S. 324 ordena a cada municipio a designar por escrito y notificar, tanto a la Secretaría del Senado como al Instituto de Estadísticas, el funcionario que estará encargado de colaborar con la planificación, elaboración y ejecución del Censo 2020. Esta nos parece una gestión saludable y necesaria para garantizar el éxito de este censo. Ahora bien, aprovechamos la oportunidad para proveer información adicional de utilidad sobre el particular.

La recomendación del Instituto en torno a que se designe una persona contacto con respecto al Censo 2020 obedece a experiencias recientes de carácter voluntario en las que la participación de los municipios ha sido insuficiente. Por ejemplo, uno de los proyectos base para la elaboración del Censo es el *Local Update of Census Adresses Operation* (LUCA). Se trata de una lista completa de las direcciones físicas residenciales en Puerto Rico, de manera que los cuestionarios del Censo 2020 puedan llegar a todas las residencias, asegurando así el censo más abarcador posible. El Instituto promovió la participación de los gobiernos municipales en la operación del LUCA proveyendo talleres en distintos puntos de la isla y concediendo períodos razonables de tiempo para completar las respectivas listas. No obstante, solo se logró la participación de 40 municipios, lo que implicó que la revisión y actualización de las direcciones de los 38 municipios restantes recayó sobre el Instituto.

De ahí que, como parte de nuestro *Informe de Gestiones*, recomendáramos que se ordenara una participación más activa de parte de los municipios en todo lo que respecta al Censo 2020. No obstante, consideramos que lo más conveniente es que esa participación se canalice a través del *Comité de Coordinación Estadística*, creado en virtud de la Ley Núm. 209-2003 y de la cual los municipios ya forman parte<sup>2</sup>. Específicamente, 76 de 78 municipios ya cuentan con un funcionario designado formalmente en dicho comité. Dado que el reto mayor es uno de participación activa en el Comité, más que de designación nominal de funcionarios al mismo, recomendamos lo siguiente:

- Ordenar a los municipios que no tienen representación en el *Comité de Coordinación Estadística* que designen a un funcionario a esos efectos, notificando dicha designación tanto al Instituto de Estadísticas como a la Secretaría del Senado;

<sup>1</sup> Instituto de Estadísticas, Memorial R.S. 663 (27 de agosto de 2018), <https://estadisticas.pr/en/sobre-nosotros/memoriales>.

<sup>2</sup> Ley Núm. 209-2003, art. 18.



- Ordenar a los municipios que tienen representación en el *Comité de Coordinación Estadística* que confirmen la vigencia de su información de contacto o actualicen la misma, notificándolo tanto al Instituto de Estadísticas como a la Secretaría del Senado;
- Ordenar a todos los municipios a asistir y participar de las reuniones trimestrales que celebre el *Comité de Coordinación Estadística* en los años 2019 y 2020;
- Ordenar a todos los municipios a asistir y participar de cualquier reunión que convoque el *Grupo de Trabajo de Estadística Municipal* (parte del *Comité de Coordinación Estadística*) en el año 2019 y 2020.
- Ordenar a todos los municipios a colaborar activamente con el Instituto de Estadísticas y el U.S. Census Bureau en todas las gestiones y procedimientos relacionados al Censo 2020.

De esta manera, evitamos cualquier confusión o interpretación desafortunada de la R. C. del S. 324 que suponga la duplicidad de organismos dirigidos a un mismo fin. Nuevamente, en claro respaldo a los objetivos de esta medida, nuestra recomendación principal sería que se utilice el *Comité de Coordinación Estadística*, del cual los municipios forman parte, para garantizar su participación en lo concerniente al Censo 2020.

#### IV. Conclusión

Por las consideraciones anteriores, el Instituto de Estadísticas, representado por su Director Ejecutivo Interino, expresa su aval a la medida en cuestión, sujeto a las recomendaciones provistas.

Respetuosamente sometido,

Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo Interino

c. Sr. Arnaldo Cruz, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas